

1.- Validez y eficacia	1
2.- Objeto del contrato	2
3.- Perfección del contrato. Ofertas y pedidos	2
4.- Precio.....	3
5.- Pago del precio.....	4
6.- Garantías de pago a prestar por el Cliente	5
7.- Entrega y transmisión del riesgo	5
8.- Reserva de dominio.....	6
9.- Garantía.....	6
10.- Responsabilidad de Garnica	9
11.- Permisos y autorizaciones.....	10
12.- Propiedad intelectual e industrial	10
13.- Causas de terminación anticipada	10
14.- Desistimiento del Cliente	11
15.- Confidencialidad.....	11
16.- Fuerza mayor.....	12
17.- Nulidad	12
18.- Acuerdo único	13
19.- Cesión.....	13
20.- Contratantes independientes	13
21.- Renuncias	13
22.- Protección de datos	14
23.- Comunicaciones	14
24.- Días hábiles	15
25.- Ley y jurisdicción	15
26.- Código ético.....	15

1.- Validez y eficacia

- 1.1.- **Grupo Garnica Plywood, S.A.U.** (en adelante, “**Garnica**”) es una sociedad anónima de nacionalidad española, con domicilio en Parque de San Miguel, número 10, bajo, 26007 Logroño (La Rioja); se halla inscrita en el Registro Mercantil de La Rioja al Tomo 669, Folio 94, Hoja LO-12.057, y provista del N.I.F. A-84818301; y es la sociedad cabecera o dominante, en el sentido legalmente establecido, de un grupo de sociedades dedicado profesionalmente a, entre otros, la fabricación y venta de tablero contrachapado de chopo.
- 1.2.- Se entiende por “**Ciente**”, a los efectos de las presentes Condiciones Generales (según se define este término más adelante) toda aquella persona física o jurídica que formalice un contrato con Garnica a fin de que Garnica venda y transmita al Cliente alguno de los productos fabricados y/o comercializados por Garnica, sea como destinatario final o con el fin de ser revendidos o transformados por el Cliente.
- 1.3.- En las presentes Condiciones Generales (según se define este término a continuación), todos los términos cuya primera letra esté en mayúscula, cuando no exista justificación gramatical para ello, tendrán el significado que se les atribuye a lo largo de las mismas. El plural de cualquier término definido en singular tendrá un significado correlativo a dicho término.

- 1.4.- Las presentes condiciones generales de venta (en adelante, indistintamente, las **“Condiciones Generales”** o el **“Contrato”**) constituyen el contrato entre Garnica y el Cliente y regularán la ejecución de cada pedido u orden de compra entre Garnica y el Cliente en relación con productos fabricados y/o comercializados por Garnica.
- 1.5.- Las Condiciones Generales constituyen parte esencial e inseparable de la oferta de Garnica y de los pedidos de Clientes aceptados por Garnica. De este modo, no es posible la aceptación de la oferta de Garnica por parte del Cliente, ni la realización de un pedido a Garnica por el Cliente, excluyendo la aplicación de las Condiciones Generales, puesto que el precio y demás condiciones económicas ofertadas u ofrecidas por Garnica al Cliente se han basado en (i) la validez y vigencia de estas Condiciones Generales, y (ii) su aceptación por el Cliente de forma plena y sin reservas.
- 1.6.- Cuando exista contradicción entre estas Condiciones Generales y las condiciones particulares de la oferta enviada por Garnica al Cliente se entenderá que prevalecen estas últimas.
- 1.7.- Todas las ventas realizadas por Garnica se registrarán por las presentes Condiciones Generales, excepto, en su caso, en todo aquello que esté expresamente regulado de forma específica en el contrato correspondiente suscrito entre Garnica y el Cliente o en cualquier otro documento complementario expedido y firmado por Garnica.
- 1.8.- Cualquier modificación de las presentes Condiciones Generales deberá realizarse por escrito y ser aceptada por Garnica y por el Cliente.

2.- Objeto del contrato

- 2.1.- El objeto del Contrato es la venta de los productos que se contengan (i) en la oferta de Garnica, o (ii) en el pedido del Cliente aceptado expresamente y por escrito por Garnica.
- 2.2.- Las características técnicas de los productos constarán definidas en la oferta de Garnica y/o en las especificaciones técnicas de Garnica facilitadas al Cliente.
- 2.3.- Garnica podrá rechazar cualquier modificación al pedido u orden de compra que, con posterioridad a la perfección del Contrato, solicite el Cliente.
Cualquier modificación de un pedido o de una orden de compra por parte del Cliente supondrá una modificación del precio y/o de las condiciones de entrega de los productos.

3.- Perfección del contrato. Ofertas y pedidos

- 3.1.- El Contrato se perfeccionará en el momento en que (i) el Cliente acepte la oferta de Garnica, de conformidad con lo dispuesto en las presentes Condiciones Generales, o (ii) Garnica acepte el pedido del Cliente, confirmándolo por escrito, de conformidad con lo dispuesto en las presentes Condiciones Generales.
- 3.2.- Estas Condiciones Generales se entienden aceptadas por el Cliente (i) por manifestación escrita del Cliente dirigida a Garnica, aceptando estas Condiciones Generales (ii) por la realización de un pedido u orden de compra a Garnica por el Cliente; (iii) mediante la simple firma de estas Condiciones Generales o de una oferta de Garnica por un representante o persona autorizada del Cliente; o (iv) si la relación contractual no se formalizara por escrito, desde que Garnica haya facilitado un ejemplar de las Condiciones Generales al Cliente o se le haya informado a este último de su existencia en la página web de Garnica, esto es, www.garnica.one (la **“Página Web”**) y, en ambos casos, el Cliente no haya manifestado de forma escrita su oposición en el plazo de 5 días naturales desde la comunicación de Garnica.
- 3.3.- La oferta de Garnica será válida por el tiempo que se indique en la misma. A falta de indicación, la oferta de Garnica tendrá una vigencia de 10 Días Hábiles a contar desde la fecha de la propia oferta.

Garnica podrá revocar su oferta hasta el momento de recibir la confirmación expresa del Cliente a la oferta de Garnica.

Transcurrido el plazo de la oferta de Garnica, el Cliente deberá solicitar expresamente la confirmación de la oferta anterior o la emisión de una nueva oferta.

3.4.- La respuesta del Cliente a la oferta de Garnica que pretenda ser una aceptación, pero que contenga adiciones, limitaciones u otras modificaciones a la oferta de Garnica, no vinculará a Garnica si no es aceptada expresamente y por escrito por Garnica.

3.5.- Los pedidos del Cliente se realizarán siempre por escrito, con la firma de un representante o persona autorizada del Cliente, y con aceptación expresa de estas Condiciones Generales.

Se entiende que concurren estos requisitos cuando el pedido u orden del Cliente se realice mediante intercambio electrónico de datos o EDI (*“Electronic Data Interchange”*), por sus siglas en inglés.

3.6.- La cumplimentación y envío de una orden de compra o la realización de un pedido por parte del Cliente implica la aceptación plena y sin reservas de estas Condiciones Generales, que prevalecerán, en caso de contradicción, respecto de cualesquiera documentos del Cliente, incluidas sus propias condiciones generales, si las tuviere.

3.7.- Los pedidos del Cliente no se entenderán aceptados por Garnica hasta que Garnica envíe al Cliente una confirmación escrita en la que Garnica acepte expresamente el pedido del Cliente.

Se entiende que concurren estos requisitos cuando la aceptación del pedido del Cliente por Garnica se realice mediante intercambio electrónico de datos o EDI (*“Electronic Data Interchange”*), por sus siglas en inglés.

3.8.- Garnica confirmará los pedidos del Cliente en el plazo de 10 Días Hábiles desde su recepción, proporcionando una fecha de servicio aproximada, que no será vinculante para Garnica –debido a que puede verse afectada por necesidades productivas– y no se aplicará en los supuestos de caso fortuito, fuerza mayor, suspensión o paralización de la actividad de Garnica por causas que no le fueran imputables a Garnica o cuando el retraso obedeciere a cualquier otra causa de análoga naturaleza a las expresadas, suficientemente justificada por Garnica.

Si, transcurrido el citado plazo de 10 Días Hábiles, Garnica no hubiere confirmado expresamente y por escrito el pedido del Cliente, no podrá entenderse aceptado por Garnica el pedido del Cliente.

4.- Precio

4.1.- El precio del Contrato será (i) el definido en la oferta de Garnica, o (ii) el que Garnica señale al aceptar el pedido del Cliente, el cual será válido única y exclusivamente en relación con el pedido aceptado por Garnica y en las condiciones aceptadas por Garnica.

Los precios señalados en los documentos emitidos por Garnica antes de la aceptación de un pedido del Cliente no son vinculantes.

4.2.- Sólo se entenderán incluidos en el precio (i) cuando se trate de una oferta de Garnica, los productos específicamente incluidos en la oferta de Garnica, o (ii) cuando se trate de un pedido del Cliente, los productos que Garnica le indique expresamente y por escrito al Cliente al aceptar el pedido del Cliente.

4.3.- No se entienden incluidos en el precio los impuestos, tributos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier índole que graven la ejecución del presente Contrato. Tampoco se entiende incluido en el precio el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) aplicable ni cualesquiera otros tributos o impuestos que resulten de aplicación en cada momento.

4.4.- Cuando el precio acordado incluya costes de transporte que deban ser asumidos total o parcialmente por Garnica, esta última tendrá derecho a elegir el modo de transporte.

- 4.5.- Garnica tendrá derecho a exigir al Cliente un incremento del precio del Contrato en caso de que, a instancia del Cliente o por causa imputable al Cliente: (i) se modifiquen las condiciones definidas en la oferta de Garnica o en el pedido del Cliente que hubiese sido aceptado por Garnica, y/o (ii) se incluyan o soliciten nuevos o diferentes productos, tanto en calidad como en cantidad, respecto de los definidos en la oferta de Garnica o en el pedido del Cliente que hubiese sido aceptado por Garnica.
- 4.6.- Los precios podrán ser revisados al alza por Garnica en los supuestos de (i) aumento del precio de la materia prima del producto, o (ii) fluctuaciones del tipo de cambio de divisas que den lugar a un incremento excesivo y desproporcionado en los costes de aprovisionamiento, transporte u otros costes similares. En tal caso, el Cliente tendrá derecho a cancelar las entregas pendientes afectadas por el aumento de precio, sin indemnizaciones o sanciones a su cargo, siempre que, de modo conjunto, (i) el Cliente lo comunique expresamente y por escrito a Garnica dentro de los 7 días naturales siguientes a la recepción por el Cliente de la comunicación de Garnica relativa al ajuste al alza del precio, y (ii) el incremento del precio propuesto por Garnica suponga un alza de más de un 15% respecto del precio inicial.

5.- Pago del precio

- 5.1.- El pago del precio se realizará en los términos definidos en la oferta o en la factura de Garnica. En particular, el precio deberá ser satisfecho mediante transferencia bancaria en la cuenta bancaria que se indique en la oferta o en la factura de Garnica y, en su defecto, en la cuenta bancaria que Garnica le indique al Cliente. Si la oferta o la factura de Garnica no indican plazo alguno de pago, el pago del precio deberá efectuarse por el Cliente dentro de los 15 días naturales siguientes a la recepción de la factura de Garnica por el Cliente.
- 5.2.- El retraso en el cumplimiento por el Cliente de cualquier pago o de cualquiera de los hitos de pago establecidos en la oferta o factura de Garnica constituirá un incumplimiento grave del Contrato por el Cliente. En tal caso, Garnica podrá, a su solo arbitrio y sin necesidad de ningún requerimiento ni de ninguna otra formalidad, realizar una o varias de las siguientes acciones:
- (i) requerir al Cliente el pago inmediato de la totalidad del precio, independientemente de los hitos de pago establecidos, en su caso, en la oferta de Garnica;
 - (ii) paralizar y/o suspender la ejecución del Contrato o, incluso, instar su resolución conforme a la Cláusula 13.-, pudiendo reclamar, en todo caso, los daños y perjuicios, directos e indirectos, que dicho incumplimiento hubiera podido causar a Garnica; y/o
 - (iii) reclamar del Cliente intereses de demora sobre las cantidades adeudadas, al tipo del interés legal aplicable en el momento del incumplimiento más 8 puntos porcentuales (esto es, un 8%). Los intereses de demora se devengarán diariamente y se calcularán sobre número de días naturales que medien entre la fecha en que el Cliente haya incurrido en mora y aquella en que efectúe el pago íntegro del precio debido, y un año de 360 días. Además, el Cliente deberá pagar una compensación de 40 euros en concepto de gastos de gestión de cobro.
- 5.3.- Los descuentos ofrecidos por Garnica al Cliente serán anulados, y quedarán sin efecto alguno, en caso de impago del Cliente en el plazo correspondiente.
- 5.4.- El Cliente no podrá retener el precio ni compensarlo con cualquier obligación a cargo de Garnica en virtud del presente Contrato o por razón de cualquier otra relación jurídica en la que el Cliente y Garnica tengan la condición de partes.

- 5.5.- Garnica podrá libremente descontar las facturas pendientes de pago por el Cliente, factorizarlas e incluso ceder los derechos de crédito derivados de las mismas a terceros, sin limitación alguna. Garnica podrá, igualmente, aplicar la figura de la compensación de créditos si concurren los requisitos legales para ello.

6.- Garantías de pago a prestar por el Cliente

- 6.1.- Garnica podrá condicionar las operaciones de compraventa o suministro a la previa aprobación de las mismas por parte de una aseguradora de crédito, o a la prestación por el Cliente de garantía de pago aceptable por Garnica.
- 6.2.- La falta de constitución por el Cliente de las garantías de pago del precio definidas en la oferta de Garnica, o solicitadas por Garnica cuando esta última reciba un pedido del Cliente, constituirá un incumplimiento grave del Contrato. En tal caso, Garnica podrá, a su sola opción y sin necesidad de ningún requerimiento ni de ninguna otra formalidad, realizar una o varias de las acciones establecidas en la Cláusula 5.2.- anterior.
- 6.3.- Todos los gastos, costes y comisiones derivados de la constitución y/o mantenimiento de garantías de pago del precio serán a cargo del Cliente.

7.- Entrega y transmisión del riesgo

- 7.1.- Garnica se obliga a entregar los productos mediante su puesta a disposición en favor del Cliente en el lugar y en la fecha que se definan en la oferta de Garnica o que hayan sido confirmados por Garnica, expresamente y por escrito, al aceptar un pedido del Cliente.
- 7.2.- Cada venta o pedido será considerado independiente. El Cliente no tendrá derecho a cancelar las ventas o pedidos que se encuentren pendientes de entrega, alegando retrasos, errores o insuficiencias acontecidas en entregas anteriores.
- 7.3.- Las partes acuerdan expresamente someter el presente Contrato al Incoterm que se defina en la oferta de Garnica o en la confirmación por Garnica del pedido del Cliente y, en ausencia de tal determinación, al Incoterm FCA.

En función del Incoterm señalado tendrá lugar la transmisión del riesgo de los productos vendidos por Garnica al Cliente –de modo que serán de la exclusiva responsabilidad del Cliente todos los riesgos por pérdida, robo, daños, deterioro y/o menoscabo de los productos vendidos, incluso en los supuestos de caso fortuito y fuerza mayor–, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula 8.- posterior.

- 7.4.- Si las circunstancias, sobrevenidas o no, así lo exigen o lo hacen aconsejable, Garnica informará al Cliente, a la mayor brevedad posible, de los cambios de programación, horario y lugar de puesta a disposición de los productos vendidos al Cliente.
- 7.5.- Si Garnica hubiese puesto los productos vendidos a disposición del Cliente de conformidad con el Contrato y el Cliente no hubiese aceptado la entrega o no hubiese recogido los productos, Garnica podrá optar entre (i) exigir al Cliente el pago del precio y/o cualquier otra cantidad adeudada a Garnica por el Cliente que sea vencida, líquida, y exigible y no haya sido satisfecha, o (ii) disponer de los productos como estime conveniente una vez transcurridos 3 días naturales desde la efectiva puesta a disposición de los productos en favor del Cliente sin que este último los hubiese recogido, todo ello sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en la Cláusula 14.-. Los gastos que la falta de recogida en plazo origine a Garnica serán repercutidos al Cliente.
- 7.6.- Si el Cliente lo solicita expresamente en el momento de la entrega, Garnica facilitará cuantas verificaciones, ensayos y pruebas sean necesarias para verificar la adecuación de los productos vendidos por Garnica a las especificaciones técnicas recogidas en la oferta de Garnica.

La superación de las verificaciones, ensayos y pruebas con resultado positivo supondrá la aceptación plena y sin reservas de los productos de Garnica por el Cliente. En tal caso, se excluye íntegramente la aplicación de lo dispuesto en la Cláusula 9.- de este Contrato.

8.- Reserva de dominio

8.1.- A pesar de que la entrega de los productos y/o la transmisión del riesgo al Cliente haya tenido lugar, de conformidad con la Cláusula 7.- anterior, Garnica conservará la propiedad sobre los productos entregados al Cliente hasta el completo pago por el Cliente del precio del Contrato y de cualquier otra cantidad adeudada a Garnica por el Cliente que sea vencida, líquida, y exigible y/o no haya sido satisfecha.

Mientras el Cliente no realice el pago íntegro de las cantidades y conceptos indicados, el Cliente tendrá la condición de depositario de los productos entregados y quedará sujeto a la responsabilidad que para el depositario establece el artículo 306 del Código de Comercio.

8.2.- Si los productos sujetos a retención de la propiedad por parte de Garnica se transformaran, combinaran o mezclaran por el Cliente, intencionadamente o no, con otros bienes que no fueran propiedad de Garnica, Garnica tendrá una parte de la propiedad de los nuevos bienes resultantes, proporcional a la relación entre el valor de los productos sujetos a retención y el valor de los otros bienes transformados en el momento en que se transformaron, combinaron o mezclaron.

8.3.- Si los productos sujetos a retención de la propiedad por parte de Garnica se revendieran por el Cliente, tanto si fuera en su estado original (eso es, sin transformar), como si estuvieran transformados, combinados o mezclados con otros bienes propiedad del Cliente, el Cliente cederá íntegramente a Garnica todos los ingresos de la reventa. Si el Cliente revendiera los productos sujetos a retención de la propiedad después de transformarlos, combinarlos o mezclarlos con otros bienes que no fueran de su propiedad, el Cliente cederá a Garnica los ingresos de la reventa equivalentes al valor de los productos sujetos a retención de la propiedad. En cualquier momento, Garnica podrá requerir al Cliente para que el Cliente (i) le informe a Garnica sobre las cuentas a cobrar cedidas y sus respectivos deudores, (ii) le facilite a Garnica toda la información necesaria para exigir el pago de dichas cuentas, y/o (iii) le proporcione a Garnica todos los documentos relevantes y que informe a los deudores de la cesión.

8.4.- Si un tercero embargara los bienes bajo custodia del Cliente sujetos a retención de la propiedad por parte de Garnica, el Cliente informará a la autoridad correspondiente de la existencia de la retención de la propiedad por parte de Garnica y llevará a cabo las actuaciones necesarias para que se alce el embargo sobre dichos bienes.

8.5.- En caso de suspensión de pagos, concurso de acreedores o insolvencia actual o inminente del Cliente, el Cliente separará los bienes sujetos a retención de la propiedad por parte de Garnica del resto de sus bienes, activos o elementos y mantendrá la custodia de dichos bienes sujetos a retención de propiedad por parte de Garnica.

9.- Garantía

9.1.- Los productos de Garnica son aptos para su uso en diferentes industrias. Sin embargo, Garnica es ajena a los usos que el Cliente pretenda dar a los productos de Garnica y no puede garantizar la obtención de los resultados estimados en el proceso productivo del Cliente.

9.2.- La información presentada en folletos y anuncios de Garnica es meramente indicativa y no compromete a Garnica. Por excepción, tal información sí será vinculante cuando así se señale expresamente y por escrito en el Contrato o en la información proporcionada por escrito por Garnica en relación con cada venta específica.

9.3.- Garnica garantiza al Cliente la obtención de los rendimientos y garantías técnicas previstas en las especificaciones técnicas facilitadas por Garnica al Cliente.

Asimismo, con sujeción a lo establecido en esta Cláusula 9.- –y, en particular, pero sin limitación, dentro de los plazos de garantía establecidos en la Cláusula 9.5.- siguiente–, Garnica garantiza que sus productos (i) cumplen todas las normas aplicables a la fabricación, están correctamente diseñados y fabricados, son de nueva fabricación y se entregarán en calidad y cantidad adecuadas; y (ii) están libres de defectos de fabricación y han sido construidos con materiales y/o materia prima de primera calidad, no mostrando defecto aparente alguno de diseño, materiales o mano de obra.

9.4.- El Cliente declara expresamente conocer los productos de Garnica, sus características técnicas, usos y funcionamiento, así como las especificaciones técnicas de los productos de Garnica, y acepta todo ello sin reservas.

9.5.- Sólo en el supuesto de que el Cliente no haya solicitado en el momento de la entrega la realización de verificaciones, ensayos y pruebas a que se refiere la Cláusula 7.6.-, Garnica concede al Cliente una garantía frente a “*productos defectuosos*” desde la entrega de los productos de Garnica y hasta que tenga lugar uno de los dos hechos siguientes, el que antes ocurra: (i) la introducción de dichos productos en el proceso productivo del Cliente, o (ii) el transcurso de un plazo de 6 meses desde la fecha de entrega.

Como regla especial, el plazo de la garantía por “*productos defectuosos*” será de 15 días naturales, a contar desde la fecha de entrega, si se trata de defectos estéticos o vicios del producto que sean apreciables a simple vista.

A los efectos de la presente Cláusula 9.5.-, se entenderá por “*producto defectuoso*” el producto, elemento o componente que no se ajuste a las especificaciones técnicas de Garnica.

Garnica estará obligada, a elección de Garnica, a (i) reparar el producto, elemento o componente defectuoso, de modo que el mismo se ajuste a las especificaciones técnicas de Garnica, recogidas en la oferta de Garnica o el documento facilitado por Garnica al Cliente en relación con los productos, elementos o componentes vendidos; o (ii) sustituir el producto, elemento o componente defectuoso por otro que se ajuste a las especificaciones técnicas de Garnica, recogidas en la oferta de Garnica o en el documento facilitado por Garnica al Cliente en relación con los productos vendidos; o (iii) devolver o reembolsar al Cliente el precio que corresponda a los productos, elementos o componentes defectuosos, estando facultada Garnica, asimismo, para descontar del precio a pagar por el Cliente el importe al que asciendan tales productos, elementos o componentes defectuosos.

En los supuestos de reparación o sustitución, los productos, elementos o componentes sustituidos o reparados por Garnica tendrán una garantía adicional, a contar desde la entrega de los productos, elementos o componentes sustituidos o reparados y hasta que tenga lugar uno de los dos hechos siguientes, el que antes ocurra: (i) la introducción de dichos productos, elementos o componentes sustituidos o reparados en el proceso productivo del Cliente, o (ii) el transcurso de un plazo de 6 meses desde la fecha de entrega. Si los productos, elementos o componentes sustituidos o reparados presentan defectos estéticos o vicios que sean apreciables a simple vista, el plazo de la garantía de tales productos, elementos o componentes defectuosos en relación con tales defectos o vicios será de 15 días naturales a contar desde la fecha de entrega.

A efectos aclaratorios, la garantía regulada en la presente Cláusula 9.5.- no será de aplicación cuando el Cliente haya solicitado las verificaciones, ensayos o pruebas a que se refiere la Cláusula 7.6.-

- 9.6.- El Cliente, con base en la garantía de “*productos defectuosos*” de la Cláusula 9.5.- anterior, deberá formular su reclamación a Garnica por un medio que deje constancia de la recepción, dentro del periodo de garantía indicado en dicha Cláusula 9.5.-. En su reclamación, el Cliente deberá incluir una relación específica y detallada de todos los defectos en los que basa su reclamación frente a Garnica y deberá facilitar a Garnica toda la información indicada en el número (i) de la Cláusula 9.7.- posterior.
- 9.7.- En el caso de que el Cliente comunique algún defecto a Garnica dentro del plazo de garantía de la Cláusula 9.5.- anterior, será de aplicación el siguiente procedimiento:
- (i) Garnica dispondrá de un plazo de 15 Días Hábiles para responder a la reclamación, manifestando su conformidad u oposición a la reclamación del Cliente.
El citado plazo de 15 Días Hábiles se computará desde el día en que Garnica reciba la comunicación del Cliente en virtud de la que se le facilite a Garnica toda la información necesaria para que Garnica pueda analizar la reclamación del Cliente; dicha información será la que conste listada en el formulario de reclamaciones que Garnica deberá haber puesto a disposición del Cliente y deberá comprender, como mínimo, las siguientes circunstancias: (1) nombre completo y circunstancias identificativas del Cliente; (2) denominación del producto, elemento o componente de Garnica; (3) dimensiones del producto, elemento o componente, incluyendo, en particular, pero sin limitación, su anchura o espesor; (4) orden de compra o referencia de producción asignada por Garnica al producto, elemento o componente; (5) copia de la factura emitida por Garnica; (6) breve explicación acerca de todos los defectos de los que adolezca el producto, elemento o componente; y (7) fotos y/o cualquier otra información de soporte que muestre, o sirva para identificar, los defectos aducidos.
 - (ii) En el caso de que Garnica admita la reclamación, se lo comunicará al Cliente y Garnica quedará obligada a reparar o sustituir el producto, elemento o componente defectuoso por otro que se ajuste a las especificaciones técnicas de Garnica, o a reembolsar, devolver o descontar del precio el importe al que asciendan los productos, elementos o componentes defectuosos, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 9.5.- anterior.
 - (iii) La falta de respuesta por Garnica a la reclamación formulada por el Cliente significará el rechazo de la misma por Garnica.
- 9.8.- Garnica se reserva la facultad de desestimar la aplicación de la garantía contemplada en esta Cláusula 9.- en caso de que no haya evidencias de la no conformidad del producto.
- 9.9.- Garnica se reserva la facultad de solicitar que los productos sean enviados a cualquiera de sus instalaciones para su debida inspección, siendo de cargo del Cliente los gastos de envío. Dichos gastos le serán reembolsados al Cliente si se constata la efectiva falta de conformidad del producto.
- Si resultara imposible organizar el envío de la muestra, entre otros, pero sin limitación, porque los productos ya se han instalado o porque el Cliente los ha introducido en su proceso productivo, Garnica se reserva la facultad de acudir a las instalaciones del Cliente a fin de inspeccionar los productos. El Cliente deberá haber almacenado tales productos en una zona separada de su almacén durante, como mínimo, 1 mes desde la fecha de envío de su reclamación a Garnica.

- 9.10.- Una vez transcurrido el periodo de garantía aplicable conforme a lo señalado en la Cláusula 9.5.- anterior, Garnica quedará definitivamente libre de cualquier responsabilidad bajo el presente Contrato. El Cliente renuncia expresamente a realizar cualquier reclamación posterior a Garnica más allá del plazo de garantía indicado por cualquier causa o motivo.
- 9.11.- No podrán considerarse incluidos dentro del alcance de la garantía mencionada en esta Cláusula 9.-:
- (i) los defectos derivados de modificaciones, adiciones, reparaciones y/o cualesquiera otras alteraciones realizadas por el Cliente en los productos de Garnica;
 - (ii) los defectos derivados de la falta de seguimiento de las especificaciones técnicas o de las instrucciones de almacenaje o manipulación de Garnica;
 - (iii) los defectos causados por accidente, sobrecarga, instalación o almacenamiento inapropiados, y/o cualquier otra forma de uso indebido;
 - (iv) los defectos provocados por variaciones en la temperatura ambiente, por exposición al sol o a cualquier otra fuente de calor o frío que afecte a los productos de Garnica; y/o
 - (v) cualesquiera otros defectos debidos a motivos que no sean directamente atribuibles a Garnica, sus distribuidores, agentes y/o empleados.

10.- Responsabilidad de Garnica

- 10.1.- El Cliente manifiesta y garantiza, como aspecto esencial y factor determinante del Contrato para Garnica, que la responsabilidad máxima, total y acumulada de Garnica por todos los conceptos (incluyendo, pero sin limitación, cualesquiera indemnizaciones por daños y perjuicios o penalidades), derivada de la ejecución del presente Contrato, ascenderá como máximo al 100% del precio del Contrato, tal y como se define el precio en la Cláusula 4.1.-, y sin incluir en el precio, a estos efectos, ni tributos ni gasto o coste alguno.
- 10.2.- El Cliente liberará y mantendrá indemne a Garnica, así como a los empleados, profesionales, agentes, representantes, administradores y socios u accionistas de Garnica, de cualquier responsabilidad, obligación, pérdida, coste, gasto, reclamación, daños, demora y/o sanción que exceda los límites y condiciones establecidos en la presente Cláusula 10.-.
- 10.3.- Las partes acuerdan expresamente que Garnica no será responsable, en ningún caso, por:
- (i) vicios o defectos, sean aparentes y manifiestos y/o ocultos o no manifiestos, de los productos de Garnica que el Cliente le hubiera comunicado a Garnica fuera del plazo de garantía establecido en la Cláusula 9.5.-;
 - (ii) vicios o defectos que se deriven de alguna de las causas establecidas en la Cláusula 9.11.- anterior;
 - (iii) daños indirectos o consecuenciales, lucro cesante, pérdidas o paradas de producción, y/o cualesquiera otros de naturaleza análoga o semejante a todos los anteriores; y/o
 - (iv) daños y perjuicios que el Cliente pudiera sufrir como consecuencia de actos u omisiones del propio Cliente, así como de sus empleados, agentes y/o representantes, relacionados, directa o indirectamente, con la ejecución y cumplimiento de este Contrato.

11.- Permisos y autorizaciones

- 11.1.- El presente Contrato se basa en el principio de cumplimiento total, íntegro y absoluto de la normativa y regulación nacional, comunitaria o internacional sobre control de exportaciones.
- 11.2.- Garnica deberá obtener y estar en posesión de cuantos permisos y autorizaciones administrativas le sean exigibles, si fuera el caso, para la exportación de sus productos fuera de la Unión Europea.
- 11.3.- La vigencia y eficacia del presente Contrato quedará condicionada, en todo caso, a la previa obtención por Garnica de cuantos permisos y autorizaciones administrativas sean necesarias para la exportación de sus productos. El Cliente prestará a Garnica la colaboración y ayuda necesarias para la obtención de los citados permisos y autorizaciones.
- 11.4.- En cualquier caso, el Cliente manifiesta y garantiza en favor de Garnica que:
- (i) no figura incluido en ningún listado de personas o entidades sobre inmovilización de fondos o recursos económicos, o de restricciones de comercio;
 - (ii) no transferirá o re-exportará los productos de Garnica;
 - (iii) destinará los productos de Garnica únicamente a un uso final de índole civil; y
 - (iv) en consecuencia, y en particular, no destinará los productos de Garnica a ninguno de los usos descritos en el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 428/2009 del Consejo, de 5 de mayo de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control de las exportaciones, la transferencia, el corretaje y el tránsito de productos de doble uso.

12.- Propiedad intelectual e industrial

- 12.1.- Garnica y el Cliente declaran expresamente que corresponden íntegramente a Garnica todos los derechos de propiedad intelectual e industrial asociados a los productos o documentos que Garnica entregue al Cliente en virtud de este Contrato.
- 12.2.- El presente Contrato no implica ni supone, en favor del Cliente, ninguna transmisión ni cesión, licencia, sublicencia, autorización o derecho de uso, en general, en relación con cualesquiera marcas, nombres comerciales, signos distintivos o cualesquiera otros derechos de propiedad industrial o intelectual de los que Garnica sea titular en cada momento.
- 12.3.- El Cliente se obliga expresamente a no violar, infringir o conculcar los derechos de propiedad intelectual e industrial de los que Garnica sea titular en cada momento.

13.- Causas de terminación anticipada

- 13.1.- El presente Contrato, y todos los pedidos u órdenes de compra en curso, podrán resolverse por la parte *“in bonis”*—quien además podrá exigir la correspondiente indemnización de daños y perjuicios—, siempre que concurra alguna de las siguientes circunstancias:
- (i) el incumplimiento grave por Garnica o por el Cliente de cualquiera de sus obligaciones o compromisos bajo este Contrato, salvo que en el Contrato se haya establecido expresamente una consecuencia jurídica específica para tal incumplimiento; o
 - (ii) la falta de obtención por Garnica y/o sus proveedores y/o transportistas de las autorizaciones administrativas que sean necesarias para la venta y/o transporte de los productos al lugar de entrega, en cuyo caso no se derivará ninguna responsabilidad para Garnica ni para el Cliente.
- 13.2.- Adicionalmente, Garnica estará facultada para resolver de pleno derecho este Contrato y/o los pedidos u órdenes de compra en curso, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:
- (i) El retraso de 15 días naturales en el pago por el Cliente de cualquiera de las facturas emitidas por Garnica;

- (ii) La falta de constitución por el Cliente de las garantías de pago del precio definidas en la oferta de Garnica o en cualquier otro documento que Garnica haya facilitado al Cliente exigiendo la constitución de tales garantías de pago;
- (iii) El desistimiento unilateral del Contrato por el Cliente en los términos de la Cláusula 14.-;
- (iv) El incumplimiento por el Cliente de las disposiciones del Código Ético (según se define este término en la Cláusula 26.-); y/o
- (v) La paralización de la ejecución del Contrato por un plazo superior a 30 días naturales por causas ajenas a la voluntad de Garnica, incluidos los supuestos de fuerza mayor, según se regula ésta en el presente Contrato.

14.- Desistimiento del Cliente

- 14.1.- Será causa de resolución del Contrato el desistimiento unilateral por parte del Cliente de la compra o adquisición de los productos de Garnica, tanto expreso como tácito.
- 14.2.- Se entenderá que el Cliente desiste tácitamente del Contrato cuando (i) rehúse la recepción de los productos en la fecha de entrega; o (ii) resulte manifiesto que el Cliente rehusará la recepción de los productos en la fecha de entrega, por pérdida de interés en los mismos o por cualquier otra causa.

15.- Confidencialidad

- 15.1.- Las partes darán tratamiento estrictamente confidencial a toda la información que obtengan, reciban o intercambien como consecuencia de, o en el marco de, la suscripción, cumplimiento y ejecución del presente Contrato.
- 15.2.- No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá divulgar la información anterior en la medida en que:
- (i) la divulgación deba llevarse a cabo conforme a las leyes de cualquier jurisdicción o la requiera el objeto de cualquier procedimiento judicial;
 - (ii) la divulgación deba llevarse a cabo cuando así lo requiera cualquier organismo judicial, administrativo, supervisor, regulador o gubernamental a que se encuentre supeditada cualquiera de las partes, sea cual fuere su emplazamiento y con independencia de que el requisito informativo tuviera o no rango de ley;
 - (iii) sea necesario o conveniente para información de sus asesores o auditores o cuando razonablemente requieran conocerlo entidades financieras, a condición, en todo caso, de que queden obligados por su estatuto legal o por pacto a mantener la confidencialidad de la información recibida;
 - (iv) el Cliente hubiera prestado su consentimiento previo por escrito a la divulgación (en caso de divulgación por parte de Garnica) o Garnica hubiera prestado su consentimiento previo por escrito (en caso de divulgación por el Cliente), según corresponda; o
 - (v) la divulgación deba llevarse a cabo para permitir que la parte de que se trate haga valer los derechos que se le atribuyen en el presente Contrato.
- 15.3.- Las obligaciones de esta Cláusula 15.- se mantendrán en vigor aún después de terminado el Contrato.

16.- Fuerza mayor

16.1.- A los efectos de este Contrato, se considerarán supuestos de fuerza mayor aquellos sucesos que no hubieran podido preverse o que, previstos, fueran inevitables, de acuerdo con el significado que tal expresión tiene según el artículo 1.105 del Código Civil.

16.2.- Dichas causas ajenas al control de Garnica y del Cliente incluyen, pero sin limitación, las siguientes:

- (i) Plaga, epidemia, pandemia o crisis sanitaria.
- (ii) Catástrofes y desastres naturales, tales como, pero sin limitación, tormenta, tifón, ciclón, huracán, tornado, terremoto, erupción volcánica, desprendimiento, maremoto, tsunami, inundación, daño o destrucción por rayos, sequía, y otros de naturaleza similar.
- (iii) Explosión, incendio, destrucción o avería de máquinas, fábricas e instalaciones de cualquier tipo; avería prolongada de medios de transporte, logística, telecomunicaciones o corriente eléctrica.
- (iv) Guerra (declarada o no), conflicto armado o amenaza de conflicto armado, que incluye, sin ánimo limitativo, ataque, bloqueo, embargo militar, hostilidades, invasión, actos de enemigos exteriores y amplia movilización militar.
- (v) Revolución, rebelión, usurpación o militarización del poder, insurrección, desorden o disturbios civiles, violencia, actos de desobediencia civil.
- (vi) Actos de terrorismo, sabotaje o piratería.
- (vii) Escasez de materia prima en el mercado nacional y/o en el mercado internacional.
- (viii) Medidas gubernamentales o legislativas, entre otras, pero sin ánimo exhaustivo, disposiciones con rango de ley, reglamentos, decretos, cambios jurisprudenciales, restricciones, expropiaciones, incautación, confiscación o comiso.
- (ix) Conflicto laboral o colectivo, tales como, pero sin limitación, boicot, conflicto laboral, cierre patronal, huelga de trabajadores propios o ajenos –incluyendo, entre otros, pero sin limitación, la huelga de transportistas y otros operados logísticos–, ocupación de fábrica u otras circunstancias similares que puedan afectar a una de las partes contratantes o a sus proveedores, suministradores o subcontratistas.

16.3.- Sin perjuicio de la posibilidad de resolución del Contrato conforme a lo dispuesto en la Cláusula 13.2.-(v), ni Garnica ni el Cliente serán responsables –y no podrán reclamar cantidad ni compensación o indemnización alguna– por el incumplimiento de las obligaciones contraídas cuando tal incumplimiento sea ocasionado por causas de fuerza mayor.

16.4.- En el supuesto de que, como consecuencia de un supuesto de fuerza mayor, Garnica sufriese un retraso en la entrega de los productos respecto de la fecha de entrega indicada (con carácter estimativo), la fecha de entrega de los productos se retrasará por un periodo de tiempo igual al retraso sufrido por Garnica por causa de la fuerza mayor.

17.- Nulidad

17.1.- Los pactos y estipulaciones de las presentes Condiciones Generales se considerarán independientes entre sí, de manera que, si cualquiera de ellas deviniera inválida o nula o debiera tenerse por no puesta, la Cláusula afectada se tendrá por no puesta, pero el resto de pactos mantendrá su vigor y vigencia.

En caso de ser necesario, la parte del Contrato no afectada por la invalidez, nulidad o no incorporación se integrará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.258 del Código Civil y demás disposiciones aplicables en materia de interpretación e integración.

17.2.- Asimismo, si como consecuencia de una ley o disposición de obligado cumplimiento hubieran de entenderse modificados los pactos establecidos en este Contrato, no será de aplicación lo previsto en las Cláusulas 1.8.- ni 18.2.- sino que se entenderán alterados dichos pactos en lo estrictamente incompatible con las nuevas normas aplicables, permaneciendo inalterados y en vigor el resto de los términos y condiciones de estas Condiciones Generales.

18.- Acuerdo único

18.1.- Este Contrato constituye el acuerdo único de las partes sobre su objeto, de modo que sustituye (i) a cualquier acuerdo previo entre Garnica y el Cliente, bien sea oral o escrito, relacionado con el objeto de este Contrato; y (ii) a cualquier documentación que Garnica y el Cliente hubiesen podido intercambiar con anterioridad a la firma de este Contrato y, en particular, a las condiciones generales del Cliente, si las tuviere.

18.2.- Ninguna modificación, alteración o adición a este Contrato será válida, a menos que esté firmada por Garnica y por el Cliente. Las aprobaciones o consentimientos aquí establecidos deberán también constar por escrito.

19.- Cesión

Ni Garnica ni el Cliente podrán ceder su posición contractual, ni ninguno de los derechos y obligaciones dimanantes de este Contrato, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

20.- Contratantes independientes

La relación entre Garnica y el Cliente, derivada del presente Contrato, es una relación entre contratantes independientes. Consecuentemente, Garnica y el Cliente reconocen que el presente Contrato no crea ningún tipo de relación laboral, societaria, de agencia o de franquicia, de hecho o de Derecho, entre Garnica y el Cliente, no pudiendo ninguno de ellos actuar o presentarse ante terceros como si tal fuera el caso.

21.- Renuncias

Ninguna de las partes podrá renunciar a una disposición de este Contrato, otorgar su consentimiento o aprobación en los términos que exija este Contrato o bien otorgar su consentimiento o aprobación para que la otra parte desista en la ejecución del mismo, a menos que conste por escrito y lo firme la parte respecto de la que la aplicación de dicha renuncia, consentimiento o aprobación se solicita. Dicha renuncia, consentimiento o aprobación será efectiva sólo para el caso específico y para los fines para los cuales fue otorgada. En ningún momento se interpretará el incumplimiento o el retraso de alguna de las partes para ejecutar cualquier condición, disposición o parte de este Contrato, como: (i) una renuncia de la condición, disposición o parte del mismo; o (ii) una pérdida del derecho a exigir su cumplimiento en el futuro.

22.- Protección de datos

- 22.1.- Los datos personales de las personas físicas que intervengan en la firma, gestión y ejecución del Contrato en nombre y representación o por cuenta del Cliente serán tratados bajo la responsabilidad de Garnica (y, en su caso, se incorporarán a los ficheros de su titularidad), para la celebración, desarrollo, mantenimiento y control de la relación jurídica entre las partes y el cumplimiento de sus obligaciones legales.
- 22.2.- El titular de los datos personales podrá, de conformidad con el Reglamento general de protección de datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016) y demás legislación aplicable, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento, oposición a tratamientos basados en decisiones automatizadas y cualesquiera otros derechos que resulten de aplicación, frente a Garnica, dirigiéndose por escrito al domicilio de Garnica que figura en el encabezamiento de estas Condiciones Generales o mediante correo electrónico dirigido a la dirección Dpo@garnica.one.
- 22.3.- Las causas legitimadoras del tratamiento descrito son: (i) la ejecución y control de la relación contractual entre Garnica y el Cliente; y (ii) el cumplimiento de obligaciones legales a las que está sujeta Garnica.
- 22.4.- Los datos personales serán tratados durante la vigencia del Contrato y durante el plazo máximo de 6 años o el plazo mayor que legalmente se establezca, a contar desde la terminación del Contrato, con la sola finalidad de dar cumplimiento a la ley aplicable. Asimismo, el representante del Cliente queda informado de que puede presentar cualquier reclamación o solicitud relacionada con la protección de sus datos personales ante la correspondiente autoridad de protección de datos, en particular en el Estado miembro en el que tenga su residencia habitual, trabajo o en el que supuestamente se haya cometido la infracción.
- 22.5.- El Cliente se obliga a que, con anterioridad al suministro a Garnica de cualquier dato personal de cualquier persona física que intervenga en la ejecución y gestión de este Contrato, habrá informado a tal persona física del contenido establecido en los apartados anteriores de la presente Cláusula 22.- y habrá cumplido cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta comunicación de sus datos personales a Garnica, sin que Garnica deba realizar ninguna actuación adicional frente a dicho afectado en términos de información y/o consentimiento.

23.- Comunicaciones

- 23.1.- Sin perjuicio de lo especialmente establecido en estas Condiciones Generales, las comunicaciones entre Garnica y el Cliente en relación con este Contrato deberán hacerse por correo ordinario, correo electrónico o telefax.
- 23.2.- A efectos de comunicaciones, Garnica designa (i) la dirección Parque de San Miguel, número 10, bajo, 26007 Logroño (La Rioja), que figura en la Cláusula 1.1 de estas Condiciones Generales; (ii) el número de fax +34 941512357; y (iii) el correo electrónico customerservice@garnica.one.
Por su parte, se entenderá como dirección del Cliente aquella o aquellas que el Cliente indique en el correspondiente pedido u orden de compra.
- 23.3.- Garnica y el Cliente podrán modificar los números o las direcciones de las comunicaciones, para lo cual deberán informar a la otra parte con antelación suficiente, por los medios adecuados y del modo que se indica en la presente Cláusula 23.-.

24.- Días hábiles

Son días hábiles a los efectos de este Contrato todos los días excluyendo sábados, domingos y festivos en la ciudad de Logroño (España) (“**Días Hábiles**”).

Cualquier plazo o mención relativa a “*día*” o “*días*” se entiende hecha a días naturales, salvo que conste expresamente que se refiere a Días Hábiles.

25.- Ley y jurisdicción

25.1.- El presente Contrato se registrará e interpretará por la legislación española. Se excluye expresamente la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (Convención de Viena).

25.2.- Garnica y el Cliente, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Logroño (España) para la resolución de cualesquiera cuestiones o desavenencias que pudieran derivarse del presente Contrato, incluyendo cualquier cuestión relativa a la existencia, validez, interpretación, ejecución o terminación del Contrato.

26.- Código ético

26.1.- El código ético de Garnica y del grupo de sociedades cuya entidad dominante, en el sentido legalmente establecido, es Garnica (el “**Grupo**”), contiene los valores, principios y pautas de actuación que se consideran necesarios para garantizar un comportamiento acorde con la legalidad vigente y éticamente irreprochable, no sólo en el ámbito del Grupo, sino, asimismo, en las relaciones del Grupo con terceros (el “**Código Ético**”).

El Código Ético, junto con las políticas corporativas internas del Grupo, representa el compromiso del Grupo con el estricto cumplimiento de la legalidad vigente en cada momento, el buen gobierno corporativo, la transparencia, la responsabilidad social, la independencia y demás principios éticos y de responsabilidad social de general aceptación.

26.2.- El Cliente asume y acepta plenamente y sin reservas las disposiciones del Código Ético –el cual declara conocer y aceptar por habersele sido facilitado previamente y estar disponible de modo permanente en la Página Web–, y se obliga a cumplir el Código Ético y, en particular, pero sin limitación, a:

- (i) Respetar la legislación vigente en materia de anticorrupción, quedando adherido a, y obligándose a cumplir, la política anticorrupción de Garnica, la cual declara conocer y aceptar, por habersele sido facilitada previamente y estar disponible de modo permanente en la Página Web.
- (ii) Evitar prácticas discriminatorias o que socaven la dignidad de las personas.
- (iii) Cumplir estricta y rigurosamente con la normativa laboral, de salud, seguridad e higiene en el trabajo, además de aquella que en materia de Seguridad Social sea aplicable en cada momento, rechazando expresamente el trabajo forzoso, la esclavitud moderna y la trata de personas.
- (iv) Cumplir estricta y rigurosamente con la legislación en vigor en materia de prevención de riesgos laborales.
- (v) Cumplir estricta y rigurosamente con la normativa fiscal y aduanera de aplicación.
- (vi) Cumplir estricta y rigurosamente con la legislación vigente en materia de protección del medio ambiente.

- (vii) Respetar la información que sea titularidad de Garnica, la cual tendrá, como norma general y salvo que de forma clara y expresa se indique lo contrario, la consideración de información confidencial y reservada, a cuyo fin deberá el Cliente adoptar unas medidas de seguridad equivalentes a las observadas por Garnica o, como mínimo, unas medidas de seguridad que sean suficientes para proteger la información confidencial y reservada.

26.3.- Se deja expresa constancia de que la aceptación plena y sin reservas del Código Ético por el Cliente, así como el cumplimiento por el Cliente de las disposiciones de la presente Cláusula 26.-, son de carácter esencial para Garnica y han constituido un factor fundamental y determinante en el establecimiento de la relación contractual entre Garnica y el Cliente.

En consecuencia, cualquier incumplimiento de lo dispuesto en esta Cláusula 26.- por el Cliente facultará a Garnica para resolver el Contrato, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 13.-.